

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 449-09-R, CALLAO, 29 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
Visto el Oficio N° 023-2009-SUTUNAC (Expediente N° 135251) recibido el 21 de abril de 2009, por cuyo intermedio la Secretaria General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita subvención para cubrir parcialmente sus gastos operativos de gestión.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 70° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, el personal administrativo y de servicios de las Universidades está sujeto al régimen de los servidores públicos; y de acuerdo con el Art. 140° y subsiguientes del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala entre otros aspectos que, las entidades de la administración pública deben diseñar y establecer políticas para implementar programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas; se programan y ejecutan con la participación directa de los representantes elegidos por los trabajadores;

Que, asimismo, las entidades públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos laborales, destinando los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo;

Que, dentro de este contexto, constituye uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo que prescribe el Art. 6° inc. d) de nuestro Estatuto, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao fue constituido el 09 de junio de 1981 – Constitución Legal el 09 de junio de 2008 aprobado por Decreto N° 0544 – Registro N° 04-2008/ROSSP;

Que, en consecuencia, dentro de la disponibilidad presupuestal de nuestra Universidad y en el logro del bienestar de los miembros de la comunidad universitaria, es posible atender lo solicitado por el gremio de los trabajadores administrativos, a través de una subvención para atender sus gastos operativos para el cumplimiento de sus fines;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 553-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 487-2009-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de abril de 2009 a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, al **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** una subvención por la suma de S/. 350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles) para cubrir parcialmente los gastos operativos de gestión de dicho gremio.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "A Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre de la Secretaria General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, Sra. DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAL; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; SUTUNAC; e interesada.